



Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 015-2009-AL/MPB

S. G. - Zapomálica

BARRANCA, ABRIL 29 DEL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 0416-2009-GSP-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, relacionado a la Ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2008-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-AL/CPB se conceden plazo y establecen beneficios para la formalización y otorgamiento de licencias de funcionamiento, para los negocios y actividades comerciales, profesionales y servicios.

Que, en la cuarta Disposición Complementaria y Final de la citada norma municipal, se faculta al Señor Alcalde Provincial para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, incluida la prorroga de la vigencia de la misma.

Que, mediante Decretos de Alcaldías N° 011, 016, 019, 023, 031, 037, 042 y 048-2008, 004, 005 y 010-2009-AL/MPB se amplía la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2008-AL/CPB hasta el 30 de Abril del presente año.

Que, con Resolución Gerencial N° 682-2008-GM/JCZM se ha aprobado el Proyecto de Fiscalización Integral propuesta presentada por parte de la Gerencia de Rentas, el mismo que debe de ir complementado con un Programa de Beneficio Tributario, por lo que mediante documento señalado en el visto el Gerente de Servicios Públicos recomienda la ampliación de dicho beneficio por el lapso treinta días, con la finalidad de que los Contribuyentes puedan regularizar su Licencia de Funcionamiento, el mismo que cuenta con el visto bueno del titular de la entidad quien autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal N° 002-2008-AL/CPB.

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AMPLIESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2008-AL/CPB, hasta el día 29 de Mayo del 2009.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ALCALDE PROVINCIAL
E. Romel Villan Vega

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe